**0249-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

## Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 496-DRPP-2020 de diez horas con veintiuno minutos del diez de diciembre de dos mil veinte; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Orotina, de la provincia Alajuela, se encontraba completa.

Posteriormente, este Departamento de Registro comunicó al partido, las renuncias de los señores Maynor Ledezma Rojas, cédula de identidad nº 602600212, a los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario e Ibi Rebeca Oconitrillo Araya, cédula de identidad 206190066, al cargo de secretaria propietaria.

En fecha ocho de diciembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón Orotina, de la provincia Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a: <u>Jose Luis Ramos Castellón</u>, cédula de identidad n.º 203790736, como presidente propietario y delegado territorial propietario, <u>Marco Vinicio Araya Madriz</u>, cédula de identidad n.º 604560302, como secretario propietario y delegado territorial propietario, <u>Verónica Daniela Ramos Camareno</u>, cédula de identidad n.º 115880759, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, <u>Xinia Maria Madriz Murillo</u>, cédula de identidad n.º 204600623, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, <u>Denaly Mariana Valenciano Berrocal</u>, cédula de identidad n.º 116520853, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, <u>Diego Jose Blanco Vega</u>, cédula de identidad n.º 604790113, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, <u>Grace Vega Chaves</u>, cédula de identidad n.º 203840929, como delegada territorial suplente y <u>Miurie Chacón Mesen</u>, cédula de identidad n.º 900730784, como fiscal propietario.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-4135-2024 de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro, se comunica a la agrupación política, que en relación a la resolución N.°2024-FIRMEZA-009-TED, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia 2024-007-OROTINA, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: tesorero propietario, presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario, cuatro

delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, en las estructuras del cantón de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

## PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN OROTINA

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
203790736	JOSE LUIS RAMOS CASTELLON	PRESIDENTE PROPIETARIO
604560302	MARCO VINICIO ARAYA MADRIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115880759	VERONICA DANIELA RAMOS CAMARENO	TESORERO PROPIETARIO
204600623	XINIA MARIA MADRIZ MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
116520853	DENALY MARIANA VALENCIANO BERROCAL	SECRETARIO SUPLENTE
604790113	DIEGO JOSE BLANCO VEGA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
900730784	MIURIE CHACON MESEN	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
203790736	JOSE LUIS RAMOS CASTELLON	TERRITORIAL PROPIETARIO
204600623	XINIA MARIA MADRIZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115880759	VERONICA DANIELA RAMOS CAMARENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604560302	MARCO VINICIO ARAYA MADRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116520853	DENALY MARIANA VALENCIANO BERROCAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
203840929	GRACE VEGA CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
604790113	DIEGO JOSE BLANCO VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el <u>dieciocho de octubre de dos mil veinticinco</u>, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

## Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.° 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 09329-2024